ACTA DE REINICIO No. 1
CONTRATO 426-2024-COP-FDLCH (118205)

No. CONTRATO	426-2024-COP-FDLCH (118205)
CONTRATISTA	CONSORCIO CONSTRUCTOR CR 2024
IDENTIFICACIÓN	19388026
OBJETO	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE LOS MEJORAMIENTOS INTEGRALES DE LAS VIVIENDAS RURALES DISPERSAS Y/O CONCENTRADAS LOCALIZADAS EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO.
VALORINICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 423.000.000).
PLAZO	Seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio
FECHA DE INICIO	26/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25/09/2025
ADICIONES	No aplica.
PRÓRROGAS	No aplica.
SUSPENSIÓN No. 1:	Desde el veinticuatro (24) de junio de 2025 hasta el veintitrés (23) de julio de 2025.
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN:	Treinta (30) días calendario
FECHA DE REINICIO:	Veinticuatro (24) de julio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	Veinticinco (25) de octubre de 2025.

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) de julio de 2025, se reunieron la Alcaldesa Local de Chapinero **ALEXANDRA MEJÍA GUZMÁN** y el contratista **YT CONSTRUCIVILES S.A.S**, para suscribir la presente ACTA DE REINICIO No. 1 del Contrato de obra 426-2024-COP-FDLCH (118205). Este contrato, fue suspendido el pasado veinticuatro (24) de junio de 2025 temporalmente, por un periodo de treinta (30) días calendario, mientras se adelantaba lo pertinente en conjunto con la Corporación Autónoma Regional (CAR), requisito indispensable, para continuar con las actividades objeto del contrato. Esta medida fue necesaria y favorable para el interés general, ya que se buscaba que el contrato continuará una vez se cuente con las condiciones jurídicas y técnicas requeridas, garantizando así una ejecución eficiente, transparente y ajustada a la ley.

Debido al reinicio, el contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la suspensión, dentro de los TRES (03) días calendario siguientes al reinicio del contrato y presentarlos a la entidad a través de la plataforma SECOP II.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente de este y será publicada en la plataforma

transaccional SECOP II.

Nota: La presente modificación contractual, se perfecciona con el acuerdo de voluntades el cual se lleva a cabo a través de la aprobación por parte del contratista, así como el flujo de aprobaciones por parte de la Contratante en la herramienta transaccional del SECOP II, siendo esta la firma electrónica, y se eleva a escrito de manera electrónica en documentos PDF y SECOP II, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con la Ley 527 de 1999 de comercio electrónico y firmas electrónicas.

Proyectó: Andrea Aragón Correa / Abogada Contratación FDLCH *A.A*
Aprobó: Adriana Rojas Rodríguez / Abogada Contratación FDLCH
Aprobó: Alexandra Mejía Guzmán – Alcaldesa Local de Chapinero